

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1966.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de marzo de 1966 por la que se designan las Comisiones titulares y suplentes que han de dictaminar el concurso de traslado entre Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media convocado por Orden de 21 de diciembre de 1965.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1966) fue convocado concurso de traslado entre Profesores adjuntos numerarios para la provisión de las plazas de las asignaturas y Centros de Enseñanza Media relacionados en el anejo de la referida disposición, y de conformidad con lo establecido en el número séptimo de dicha convocatoria.

Este Ministerio ha dispuesto nombrar las siguientes Comisiones encargadas de dictaminar el referido concurso:

FILOSOFÍA

Comisión titular: Presidente, don Francisco Sevilla Benito, Inspector numerario de Enseñanza Media; Vocales, don Onofre Monzó Palés, Profesor adjunto numerario del Instituto femenino de Ciudad Real, y doña Petra Mosquerira Toribio, Profesora adjunta numeraria del Instituto «Lope de Vega», de Madrid.

Comisión suplente: Presidente, don Raúl Vázquez Gómez, Catedrático numerario del Instituto «Cervantes», de Madrid; Vocales, don Francisco Yarza Guereño, Profesor adjunto numerario del Instituto masculino de San Sebastián, y don Ignacio Ferrando Subirats, del Instituto femenino de Zaragoza.

GRIEGO

Comisión titular: Presidente, don Salvador Fernández Ramírez, Catedrático numerario del Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid; Vocales, don Antonio Jimeno Cerezo, Profesor adjunto numerario del Instituto «San Isidro», de Madrid, y don Melquíades Molinero Sánchez, Profesor adjunto numerario del de Calatayud.

Comisión suplente: Presidente, don Dacio Rodríguez Lesmes, Inspector numerario de Enseñanza Media; Vocales, doña Trinidad Ledesma Ramos, Profesora adjunta numeraria del Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid, y doña Elvira Merino del Alamo, Profesora adjunta numeraria del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid.

LATÍN

Comisión titular: Presidente, don Justo Vicuña Suberviola, Catedrático numerario del Instituto «Infanta Isabel de Aragón», de Barcelona; Vocales, doña Manuela Gómez Juan, Profesora adjunta numeraria del Instituto «San Isidro», de Madrid, y don José Ramón Martínez Galán, Profesor adjunto numerario del Instituto femenino de Oviedo.

Comisión suplente: Presidenta, doña Angeles Roda Aguirre, Inspectora numeraria de Enseñanza Media; Vocales don Bartolomé Cabrera Bartoméu, Profesor adjunto numerario del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid, y doña Tomasa Oterino Sánchez, Profesora adjunta numeraria del Instituto femenino de Salamanca.

LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS

Comisión titular: Presidente, don Victoriano Colodrón Morán, Catedrático numerario del Instituto de Guadalajara; Vocales, don Enrique Fernández Villamil y Alegre, Profesor adjunto

numerario del Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid; don Bienvenido Moreno Quintana, Profesor adjunto numerario del Instituto de Alcalá de Henares.

Comisión suplente: Presidenta, doña Manuela Pita Andrade, Catedrática numeraria del Instituto femenino de Valladolid; Vocales, don Fernando Poyatos Catalina, Profesor adjunto numerario del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid, y don Enrique Silván Lalinde, Profesor adjunto numerario del Instituto «Cervantes», de Madrid.

GEOGRAFÍA E HISTORIA

Comisión titular: Presidente, don Demetrio Ramos Pérez, Catedrático numerario del Centro Oficial de Patronato de Hospitales de Llobregat; Vocales, don Francisco Pavia Galdón, Profesor adjunto numerario del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, y doña Vicenta Pérez Delgado, Profesora adjunta numeraria del Instituto «Lope de Vega», de Madrid.

Comisión suplente: Presidenta, doña Mercedes González de Heredia, Inspectora numeraria de Enseñanza Media; Vocales, doña María Amigo Amigo, Profesora adjunta numeraria del Instituto femenino de Burgos, y don Alfonso Cos Gayón, Profesor adjunto numerario del Instituto de Avila.

MATEMÁTICAS

Comisión titular: Presidente, don Gonzalo Calero Rosillo, Catedrático numerario del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid; Vocales, don Adolfo Martín Beloso, Profesor adjunto numerario del Instituto «Cervantes», de Madrid, y don Rodrigo Dávila Martín, Profesor adjunto numerario del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Comisión suplente: Presidente, don Vicente Ayuso Anaut, Catedrático numerario del Instituto de Aranjuez; Vocales, don Vicente Bielza Laguna, Profesor adjunto numerario del Instituto femenino de Valladolid, y don Manuel García Álvarez, Profesor adjunto numerario del Instituto «Lope de Vega», de Madrid.

FÍSICA Y QUÍMICA

Comisión titular: Presidenta, doña Narcisca Martín Retortillo, Catedrática numeraria de la Sección delegada de Guzmán el Bueno, de Madrid, en comisión de servicio en el Instituto «Emperatriz María de Austria»; Vocales, don Pedro Dellmáns Barcones, Profesor adjunto numerario del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, y don Narciso Mesa Fernández, Profesor adjunto numerario del Instituto masculino de Sevilla.

Comisión suplente: Presidente, don Aurelio de la Fuente Arana, Inspector numerario de Enseñanza Media; Vocales, don Francisco Luque Calzón, Profesor adjunto numerario del Instituto femenino de Oviedo, y don Maximiliano G. Ramos Alonso, Profesor adjunto numerario del Instituto de Segovia.

CIENCIAS NATURALES

Comisión titular: Presidenta, doña María Luisa Calvo Santamaría, Catedrática numeraria del Instituto masculino de León; Vocales, doña Esperanza García-Jiménez, Profesora adjunta numeraria del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid, y don Serapio Martínez González, Profesor adjunto numerario del Instituto «Cervantes», de Madrid.

Comisión suplente: Presidenta, doña María Bausá Alcalde, Catedrática numeraria del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid; Vocales, don José Fernández-Lomana Pereletgui, Profesor adjunto numerario del Instituto masculino de Valladolid, y don Santiago Gómez Gómez, Profesor adjunto numerario del Instituto de Valdepeñas.

DIBUJO

Comisión titular: Presidente, don Julio Fuentes Alonso, Catedrático numerario del Instituto de Alcalá de Henares; Vocales, doña Josefina Marquerie López, Profesora adjunta numeraria del Instituto «San Isidro», de Madrid, y doña María Luisa López Huici, Profesora adjunta numeraria del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid.

Comisión suplente: Presidenta, doña Josefa Miralles Guas, Catedrática del Instituto «Cervantes», de Madrid; Vocales, don Ezequiel Losantos Gutiérrez, Profesor adjunto numerario del Instituto de Calahorra, y don Faustino García Herráns, Profesor adjunto numerario del Instituto de Segovia.

FRANCÉS

Comisión titular: Presidenta, doña Oliva Avello Menéndez, Catedrática numeraria del Instituto de Astorga; Vocales, doña María Teresa Angulo de Michelena, Profesora adjunta numeraria del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid, y doña María del Carmen Jiménez Cristóbal, Profesora adjunta numeraria del Instituto de Torrelavega.

Comisión suplente: Presidente, don Jesús Cantera Ortiz de Urbina, Catedrático numerario, Director de la Sección filial número 8 del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid; Vocales, doña Laura Ariño Pascual, Profesora adjunta numeraria del Instituto «Cervantes», de Madrid, y doña Rosa de Luis Díaz, Profesora adjunta numeraria del Instituto masculino de Gijón.

INGLÉS

Comisión titular: Presidente, don Daniel Bruses Danis, Catedrático numerario del Instituto «Ausias March» de Barcelona; Vocales, doña María Teresa Pan Montojo, Profesora adjunta numeraria del Instituto «Lope de Vega», de Madrid, y doña Esperanza Lafuente López, Profesora adjunta numeraria del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Comisión suplente: Presidenta, doña Mercedes Alvarez Lovel, Catedrática numeraria del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid; Vocales, doña Carmen Fustegueras Méndez, Profesora adjunta numeraria del Instituto masculino de Córdoba, y don Francisco Poubenec Rey-Stevenson, Profesor adjunto numerario del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid.

Los Presidentes y Vocales de estas Comisiones tendrán derecho a las numeraciones previstas en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 12) y, en su caso, a los gastos de locomoción y dietas establecidos en el artículo noveno del mismo Decreto-ley.

Estas Comisiones deberán formular sus propuestas en el plazo señalado en el número octavo de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1966.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de abril de 1966 por la que se convocan a oposición las cátedras de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna, Murcia y Santiago.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Geografía» en la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna, Murcia y Santiago.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes para ser admitidos a la misma deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962, 14 de enero de 1965 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, por la que se anuncia para su provisión, en propiedad, al turno de oposición las cátedras de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna, Murcia y Santiago.

Esta Dirección General hace públicas las normas que han de regir en la citada oposición y que son las siguientes:

1. Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintiún años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria, de 29 de julio de 1943; en la de Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio de 1957, y en la de 2 de marzo de 1963.
- E) Haber realizado un trabajo científico expresamente escrito para esta oposición.
- F) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en cualquiera de las Instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectorados correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial y Deusto, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centro de Estudios Universitarios, que se acreditará con certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Instituto de Estudios Políticos, que se acreditará mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar además la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente, de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante certificación del Rector del mismo, en la que constará además la condición de becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar además la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio con la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

b) Ser Catedrático de Escuela Técnica Superior o de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad o tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios, siempre que cualquiera de estas tres circunstancias hayan concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943.

d) Haber desempeñado función docente efectiva en Centros Universitarios o de Enseñanza Superior del extranjero de carácter oficial, siempre que se haya realizado durante un curso completo por lo menos; completando con él, cuando no haya durado dos años como mínimo, el plazo requerido por la Ley. Estos servicios se acreditarán por certificación de los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada, o, en su caso, por el Ministerio de Asuntos Exteriores. En la misma forma se justificará el carácter oficial de los Centros.

e) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier otra disposición legal vigente que así lo declare.

G) La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

H) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

2. Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones dirigirán su solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Universitaria dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución, haciendo constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que les afecten y que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

La presentación de instancias deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

Los solicitantes deberán satisfacer cien pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y setenta y cinco, también en metálico, por derechos de examen. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

A su instancia deberán acompañar el trabajo científico escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

3. Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días contados a partir de la propuesta de nombramiento para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Madrid, 25 de abril de 1966.—El Director general de Enseñanza Universitaria, José Hernández Díaz.

ORDEN de 25 de abril de 1966 por la que se convocan a oposición las cátedras de «Optica» y «Estructura de la Materia» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Valencia y Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Optica» y «Estructura de la Materia» en las Facultades de Ciencias de las Universidades de Valencia y Valladolid.